

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:60926

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-201628

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 26 de agosto de 2013 con el N° 13-201628-00000-0000, la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “TRAMPAS DE SEDIMENTO Y ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL EN AMBIENTES ARRECIFALES SOMEROS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 688 del 28 de febrero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09239, notificado por fijación en lista el 05 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-201628-00003-0000 del 17 de septiembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:60926

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-201628

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 9 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“TRAMPAS DE SEDIMENTO Y ASENTAMIENTO DE LARVAS DE CORAL EN AMBIENTES ARRECIFALES SOMEROS”

Clasificación IPC: A01K 61/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° 13-201628-00003-0000.

Titular(es): FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Leonardo Vásquez Miranda y Fernando Álvarez Romero.

Vigente desde: 26 de agosto de 2013 **Hasta:** 26 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:60926

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 13-201628

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 08 Oct 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS, DIRECCION.JURIDICA@UTADEO.EDU.CO

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan